



Juzgado Segundo de Familia

Armenia, Quindío

Armenia Q., octubre veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022)

ASUNTO

Verificada la consulta de la vigencia del documento de identidad de la interdicta en este asunto, con la finalidad de proceder al trámite de revisión de la sentencia ordenado en la ley 1996 de 2019, certifica la Registraduría Nacional del Estado Civil que la misma se encuentra cancelada por muerte; por tanto, procede el despacho a decidir sobre la viabilidad de terminar el presente asunto, por fallecimiento de la señora Alba Lucia Hincapié Téllez, quien había sido declarada en estado de interdicción judicial.

Teniendo entonces en cuenta la prueba documental consistente en certificación allegada al expediente por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se dispone la terminación del presente proceso por sustracción de materia y en consecuencia de ordena el archivo en forma definitiva, previa su cancelación en el sistema de información Justicia XXI; razón por la cual no es necesario adelantar trámite alguno relacionado con la revisión de la declaratoria de interdicción.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df68d41ceef14fb0288b2b433b7303a2943ceeeb29ceba4052b4d2785a9b372a**

Documento generado en 28/10/2022 05:58:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>